

**ACTA DE APROBACIÓN DE ADENDA**  
**CONTRATO NÚM. RI-2022-001**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de mayo del año 2022, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Raysa Dilcia Gómez Frías**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria interina; para conocer lo siguiente:

**ÚNICO:** Decidir sobre la aprobación de enmienda al contrato núm. RI-2022-001, suscrito entre el Registro Inmobiliario y la sociedad comercial Grupo Babel de la República Dominicana, S.R.L., con ocasión del procedimiento de compra menor núm. **RI-CM-BS-2021-060**, llevado a cabo para la contratación de empresa proveedora de personal técnico especializado en técnicas y ejecución de pruebas de software, resultados del desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos del Registro Inmobiliario.

1. Luego de agotado el procedimiento administrativo correspondiente, la Gerencia Administrativa y el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, mediante acta de adjudicación de fecha 26 de noviembre de 2021, adjudicó el procedimiento de compra menor núm. RI-CM-BS-2021-060, llevado a cabo para la contratación de empresa proveedora de personal técnico especializado en técnicas y ejecución de pruebas de software, resultados del desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos del Registro Inmobiliario, a la sociedad comercial Grupo Babel de la República Dominicana, S.R.L., por un monto de RD\$2,000,000.00.

2. Luego de adjudicado el proceso, en fecha 6 de enero de 2022 fue suscrito el contrato núm. RI-2022-001, entre el Registro Inmobiliario y la sociedad comercial Grupo Babel de la República Dominicana, S.R.L., cuyas firmas fueron legalizadas por la licenciada Nahuel Bourtokán Sahoury, notario público de los del número del Distrito Nacional.

3. En fecha 17 de enero de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario procedió con la emisión de la orden de compra identificada con el núm. RI-2022-005, a favor del oferente adjudicado Grupo Babel de la República Dominicana, S.R.L., con ocasión del procedimiento de compra menor núm. RI-CM-BS-2021-060.

4. En fecha 12 de mayo de 2022, mediante comunicación, el Gestor Líder de Proyectos de Transformación Digital del Registro Inmobiliario, solicitó a la Gerencia Administrativa del Registro Inmobiliario la “enmienda al Contrato No. RI-2022-001, (...) a fin de extender la vigencia por un período de ocho (8)

*semanas a partir del 27 de mayo 2022 para la contratación de servicios de personal técnico a fines de cumplimiento de los compromisos correspondientes al Proyecto de la Nueva Oficina Virtual de Mensuras y el Sistema de Préstamo (SISPRE)”.*

5. En fecha 16 de mayo de 2022, la razón social Grupo Babel de la República Dominicana, S.R.L. remitió la oferta económica correspondiente a la extensión de 8 semanas de los servicios contratados, en ocasión del procedimiento de compra menor núm. RI-CM-BS-2021-060, por un valor total de RD\$1,000,000.00 impuestos incluidos.

6. En fecha 17 de mayo de 2022, la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones emitió el requerimiento núm. TI-S-2022-078, mediante el cual solicita *“enmienda al contrato No. RI-CM-BS-2021-060 para la contratación de empresa proveedora de personal técnico especializado en técnicas y ejecución de pruebas de software resultados del desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos del Registro Inmobiliario”.*

7. En esa misma fecha, 17 de mayo de 2022, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria núm. de referencia TI-S-2022-078-1993, concerniente a la contratación de empresa proveedora de personal técnico especializado en técnicas y ejecución de pruebas de software resultados del desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos del Registro Inmobiliario, por un monto de RD\$1,000,000.00, cuenta POA 1.1.2.2.05 *“Relanzamiento de la oficina virtual del RI”.*

8. Así las cosas, con el objetivo de sustentar la referida solicitud, en fecha 26 de mayo de 2022, el área requirente de la contratación, en la persona del ingeniero Darwin Pou, gestor líder de Proyectos de Transformación Digital, emitió el informe correspondiente a la agenda al contrato núm. RI-2022-001, del cual se desprende lo siguiente:

- La empresa Grupo Babel de la República Dominicana, S.R.L., en el marco de ejecución del contrato citado, al día 12 de mayo de 2022 ha presentado 3 informes de ejecución al Registro Inmobiliario, quedando pendiente 1 informe de ejecución que se encuentra en curso.
- Al respecto, en estos informes los perfiles que han intervenido con mayor frecuencia son los concernientes a los Especialistas en Calidad de Software, cuya función ha estado orientada al diseño y ejecución de pruebas de calidad de software de desarrollos en curso sobre el Sistema de Préstamo (SISPRE), así como el diseño y ejecución de pruebas de calidad de software de la nueva Oficina Virtual de Mensuras.
- En vista de lo anterior, resulta necesario la continuación de la contratación con la entidad comercial Grupo Babel de la República Dominicana, S.R.L., con la finalidad de que sean concluidos los trabajos indicados a continuación:
  - Los trabajos relativos a las pruebas del proyecto SISPRE, es decir, la realización de pruebas para garantizar la funcionalidad correcta del software.
  - Finalización de trabajos relativos a las pruebas del primer lanzamiento de la nueva Oficina Virtual de Mensuras, es decir, la realización de pruebas para garantizar la funcionalidad correcta del software.
- La naturaleza de este contrato se encuentra orientada al aprovisionamiento de personal técnico especializado en control de calidad de software y la ejecución de su trabajo depende de la entrega de desarrollos realizados por terceros, lo que a su vez hace imprevisible los retrasos causados por estos.
- Asimismo, resulta importante indicar los puntos relevantes que impactan directamente el avance de las validaciones de los desarrollos de terceros anteriormente descritos:
  - El área de Tecnología tiene vacantes internas que no han sido ocupadas y que estas son requeridas para dar respuesta respecto de la contratación de que se trata, lo que a su vez puede generar riesgos en la no ejecución oportuna de los proyectos.



- Proceso de compra relativo a la Contratación de Empresa Proveedora de Personal de SQA solicitado por comunicación TI-S-2022-043 del 3 de marzo del 2022; cuyo código asignado es RI-CP-BS-2022-009, se encuentra en este momento publicado y aún en espera de recibir ofertas.
- En vista de lo anterior, la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita al Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario la extensión de al menos 8 semanas de la vigencia del contrato y el aumento del valor total del contrato por un monto de RD\$1,000,000.00.

9. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario la aprobación de los procedimientos de comparación de precios de bienes y servicios del Registro Inmobiliario.

10. El artículo 55 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial indica que

*“El Comité de Compras y Licitaciones tendrá las facultades y obligaciones establecidas en este reglamento. Especialmente podrá modificar, disminuir o **augmentar** el monto original del contrato hasta un veinticinco por ciento (25%) para obras; y **hasta un cincuenta por ciento (50%) en el caso de contratación de bienes y servicios, siempre y cuando se mantenga el objeto y se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación**, siendo la única forma de satisfacer plenamente el interés público y se encuentren debidamente documentadas (...) párrafo. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización por concepto de lucro cesante”.*

11. Que este Comité de Compras y Licitaciones entiende razonable la solicitud presentada por el área de la Sub Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Registro Inmobiliario, toda vez que ha podido verificar que: 1) el contrato núm. RI-2022-001, de fecha 6 de enero de 2022, suscrito entre el Registro Inmobiliario y la sociedad comercial Grupo Babel de la República Dominicana, S.R.L., ascendía a RD\$2,000,000.00 y que se solicita un aumento de RD\$1,000,000.00 que representa un 50% del monto total adjudicado, y 2) las razones por las cuales no ha podido ser completada la contratación escapan del control del proveedor; razones por las que el requerimiento de enmienda realizado por el área indicada se corresponde con las disposiciones legales del artículo 55 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

12. No obstante, lo anterior, este Comité de Compras y Licitaciones entiende que: 1) no resulta necesario el aumento de la vigencia del contrato, ya que el mismo en su artículo cuarto indica: *“El presente contrato tendrá vigencia de un año, a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta su fiel cumplimiento”*. Sin embargo, el artículo tercero del precitado contrato núm. RI-2022-001 expresa que: *“LA SEGUNDA PARTE se compromete a ejecutar la contratación en un período de quince (15) semanas, contadas a partir de la reunión de inicio de los trabajos (...). Esta duración puede extenderse por cuatro (4) semanas adicionales”*, por lo cual es menester que la adenda incluya, tanto el aumento del monto del contrato, como el aumento en la ejecución de los trabajos a 8 semanas adicionales, con la finalidad de concluir los procesos de desarrollo mencionados anteriormente, los cuales por las circunstancias imprevisibles más arriba mencionadas no se pudieron ejecutar en el plazo inicialmente establecido para ello; y, 2) la adenda debe indicar la entrega de 2 informes adicionales, por parte de Grupo Babel de la República Dominicana, S.R.L., correspondientes a los 2 meses adicionales para la ejecución de los trabajos.

13. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Resolución núm. 007/2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

**VISTA:** La Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario.

**VISTO:** El contrato núm. RI-2022-001, suscrito entre el Registro Inmobiliario y la sociedad comercial Grupo Babel de la República Dominicana, S.R.L., en fecha 6 de enero de 2022.

**VISTA:** La orden de compra núm. RI-2022-005 de fecha 17 de enero de 2022, realizado por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

**VISTA:** La comunicación de fecha 12 de mayo de 2022, realizada por el Gestor Líder de Proyectos de Transformación Digital del Registro Inmobiliario.

**VISTA:** La oferta económica emitida en fecha 16 de mayo de 2022 por la sociedad comercial Grupo Babel de la República Dominicana, S.R.L.

**VISTO:** El requerimiento núm. TI-S-2022-078 de fecha 17 de mayo de 2022, realizado por la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Registro Inmobiliario.

**VISTA:** El certificado de apropiación presupuestaria número de referencia TI-S-2022-078-1993, emitido en fecha 17 de mayo de 2022 por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario.

**VISTO:** El informe justificativo suscrito por la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en la persona del Gestor Líder de Proyectos de Transformación Digital del Registro Inmobiliario, en fecha 26 de mayo de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**DECIDE:**

**PRIMERO: APROBAR:** 1) el aumento de RD\$1,000,000.00 al monto total adjudicado a la razón social Grupo Babel de la República Dominicana, S.R.L., establecido a su vez en el contrato núm. RI-2022-001, de fecha 6 de enero de 2022, suscrito entre el Registro Inmobiliario y la razón social comercial Grupo Babel de la República Dominicana, S.R.L.; 2) la extensión de 8 semanas adicionales para la ejecución de los trabajos adicionales requeridos por la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Registro Inmobiliario; y, 3) la inclusión y elaboración de 2 informes mensuales adicionales sobre los trabajos realizados y aceptados, la cantidad de horas trabajadas, así como el personal provisto y sustituido en la adenda del contrato, celebrado con ocasión del procedimiento de compra menor núm. **RI-CM-BS-2021-060**, llevado a cabo para la contratación de empresa proveedora de personal técnico especializado en técnicas y ejecución de pruebas de software, resultados del desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos del Registro Inmobiliario.

**SEGUNDO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones, la notificación de esta acta a la sociedad comercial Grupo Babel de la República Dominicana, S.R.L., adjudicatario del procedimiento de procedimiento de compra menor núm. RI-CM-BS-2021-060.

**TERCERO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 26 de mayo de 2022.

**Firmada por: Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Raysa Dilcia Gómez Frías**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

PC/pgal/d

**-Fin del documento-**